



CONSTANCIA. Se pone en conocimiento de la señora Juez que mediante sentencia proferida en fecha 19 de octubre de 2021 se emitió sentencia condenatoria de única instancia dentro del asunto de la referencia, habiendo sido impuesta condena en costas a la demandada AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S. y a favor de la demandante NELCY FIGUEROA ROJAS, estimándose por concepto de agencias en derecho la suma de \$741.741.

Dicha providencia cobró firmeza ejecutoria al momento de su notificación a las partes en estrados, por lo que se procede a practicar la liquidación de costas.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y
EN CONTRA DE AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA 19 OCTUBRE 2021 (Folio 2 numeral 028)	\$741.741
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$741.741

**TOTAL: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS
MONEDA CTE. (\$741.741)**

Barrancabermeja, 28 de julio de 2022

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

(A-071)

Proceso	Ordinario Laboral-Única Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2021-00031-00
Demandante	NELCY FIGUEROA ROJAS
Demandado	AYALA DISTRIBUCIONES S.A.S.

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 024 de fecha 1° de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimés

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4603dbdd501e0c2c7d72cddf81481fc65014768ed0f7b62d893e961b78aca**

Documento generado en 29/07/2022 03:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>